ACTA DE SUSPENSIÓN N° 01
CONTRATO DE CONSULTORÍA N° 000-587 DE 2022

GRADO DE RESPONSABILIDAD: Mediante la suscripción de la presente acta, el Interventor y/o supervisor y el contratista asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

CONTRATO	X	**ORDEN**		**CONVENIO**	

Contrato número:	000-587	de	27 de Diciembre de 2022

Objeto del contrato:
"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, Y FINANCIERA AL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES DE LAS SEDES EDUCATIVAS OFICIALES DE LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE ARAUCA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA"

Contratista:	FUNDACION INNOVACION CONTINUA FIC – REPRESENTANTE LEGAL CLAUDIA ISABEL LIZCANO RUBIO
Supervisor:	MARIA STELA JUNIELES BARRIOS – Profesional Universitario de la Secretaría de Educación Municipal

Tipo del contrato:	CONSULTORIA				
Valor del contrato:	TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES CIENTO VEINTISEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS MONEDA LEGAL Y CORRIENTE. ($ 345.126.751,20 MCTE).				
Duración del contrato:	CIENTO NOVENTA Y UN (191) DÍAS CALENDARIO ESCOLAR				
Fecha de Legalización:	27	DE	DICIEMBRE	DE	2022
Fecha de inicio de actividades (Alistamiento):	28	DE	DICIEMBRE	DE	2022
Fecha de inicio operación en campo del contrato:	23	DE	ENERO	DE	2023
Fecha de suspensión N° 01:	03	DE	ABRIL	DE	2023

ACUERDO DE SUSPENSIÓN

EN	ARAUCA	A LOS	TRES	(03)	DÍAS DEL MES DE	ABRIL	DE	2023

Se reunieron las siguientes personas: **MARIA STELA JUNIELES BARRIOS**, identificada con cédula de ciudadanía N° 68.289.624 expedida en Arauca, en calidad de Supervisora del Contrato de Consultoría N° 000-587 de 2022, designada mediante Resolución N° 021 del 13 de Enero de 2023 y **CLAUDIA ISABEL LIZCANO RUBIO**, identificada con cédula de ciudadanía N° 63.514.530 expedida en Bucaramanga, R/L de la **FUNDACION INNOVACION CONTINUA FIC**, en calidad de contratista, con el fin de suscribir la presente Acta de Suspensión N° 01.

La representante legal de la FUNDACION INNOVACION CONTINUA FIC, manifiesta la necesidad de suspender las actividades relacionadas con el Programa de Alimentación Escolar – PAE, debido a que se dio inicio al receso estudiantil por Semana Santa, período comprendido entre el 03 de abril de 2023 al 09 de abril de 2023 (Resolución 3024 de 2022 por medio de la cual se establece el calendario escolar y académico para el año lectivo 2023, en los establecimientos educativos oficiales y no oficiales del departamento de Arauca), hechos que impiden continuar con la ejecución del objeto contractual, además, también se debe tener en cuenta que se suspende igualmente el Contrato de Suministro N° 000-580 de 2022, contrato objeto de la Interventoría.

Se deja constancia que el último día de prestación del servicio fue el pasado viernes 31 de marzo de 2023, suspendiéndose la prestación del servicio a partir del día lunes 03 de abril de 2023.

Que del plazo inicial pactado de ciento noventa y un (191) días calendario escolar, se han ejecutado cuarenta y nueve (49) días calendario escolar durante el período comprendido entre el 23 de Enero de 2023 al 31 de Marzo de 2023, quedando por ejecutar ciento cuarenta y dos (142) días calendario escolar durante la vigencia 2023. La fecha probable de terminación del Contrato de Suministro No 000-580 de 2022, está prevista para el 01 de Diciembre de 2023.

Amén de las consideraciones expuestas se hace necesaria hacer la respectiva Acta de Suspensión N° 01, dejando la claridad de reiniciar las actividades objeto del presente contrato una vez finalizada la Semana Santa de acuerdo al calendario escolar académico de la vigencia 2023.

OBSERVACIONES

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta por los que en ella intervinieron a los tres (03) días del mes de abril del 2023.

Dra. MARIA STELA JUNIELES BARRIOS
SUPERVISORA DEL CONTRATO
RESOLUCIÓN N° 021 DEL 13/01/2023

Dra. CLAUDIA ISABEL LIZCANO RUBIO
R/L FUNDACION INNOVACION CONTINUA FIC
CONTRATISTA